

DEMANDANTE: ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI.  
DEMANDADA: NIDIA CARMONA TOLEDO.

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el expediente, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento de la señora: NIDIA CARMONA TOLEDO, en la presente actuación, a quien se le venció el término de 15 días de publicación, en el Registro Nacional de Emplazados, visible en el expediente a folio: 47. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021.

ANGELA MARÍA LIBREROS TORRES.  
SECRETARIA.

AUTO SUSTANCIACIÓN No.590.  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.  
RAD: 76001400301020180066900.

En atención al informe secretarial, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.108 y 293 del C.G.P., se observa, que la señora: NIDIA CARMONA TOLEDO, no ha concurrido al Juzgado a notificarse del auto No.1000 del veintinueve (29) de noviembre de 2018, visible en la demanda a folio: 28, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem a:

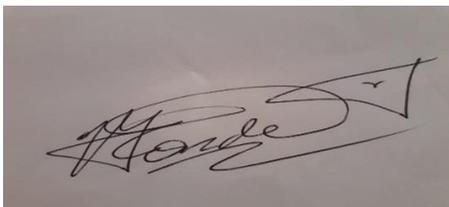
SITTU DELLE DONE CLAUDIA BETTINA.  
SOLANO GUTIERREZ ELSSY.  
SOLANO VARELA MARIA LILY.

Nombres que se toman de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

2.- Notificar su designación, telegráficamente o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

4.

ESTADO No.182  
FECHA: 29 OCTUBRE DE 2021